



Municipalidad Distrital de
Pocollay.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115 -2015-MDP-T

Pocollay, 09 de Junio del 2015.

VISTO:

El informe N° 376, de fecha 09-06- 2015 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde establece la necesidad de conformar el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 3 y 4 establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el Órgano Rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En ese sentido dicha dependencia ha emitido la Directiva N 002-2012-EF/50.01 del 23 de febrero del 2012, "Directiva Para los Programas Presupuestales en el Marco de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico" aprobado con la resolución Directoral N 004-2012-EF/50.01;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N 007-2010-EF/76.01, el día 10 de abril del 2010.

Que, de acuerdo al Instructivo N 001-2010-EF/76.01, también establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP-T de fecha 27 de mayo del 2015, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el año 2016; el mismo que en su artículo 27° regula la conformación del equipo técnico, el mismo que estará conformado por profesionales con conocimiento de la problemática socio económico e institucional, y en aspectos de planificación y proyectos de inversión pública...".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y ; contado con el visto bueno de Gerencia Municipal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, el mismo que estará conformado por:

- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá.
- 01 Especialista en Racionalización.
- 01 Representantes, Unidad de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos.
- 01 Representante, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano.





Municipalidad Distrital de
Pocollay.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115 -2015-MDP-T

Pocollay, 09 de Junio del 2015.



- 01 Representante, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi.
- 01 Representante, Sub Gerencia de Estudios.
- 01 Representante, Unidad Formuladora.
- 01 Representante, Gerencia de Servicios Sociales y Locales.
- 01 Representante, División de Desarrollo Económico, Agrario y Turismo.
- 01 Representante, Oficina de Asesoría Jurídica.
- 01 Representante, Unidad de Administración Tributaria.
- 02 Representante, de la Sociedad Civil con conocimiento y experiencia en temas de Planeamiento, Presupuesto y Obras Públicas.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Coordinación Técnica del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de las Municipalidad Distrital de Pocollay brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, coordine con todos los miembros la acreditación de sus representantes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

- C.c. Arch.
- OPP
- ESP. RAC.
- UPIGP.
- GIDU
- SGPUCM
- Sub G.E.
- U.F.
- GSSL.
- DDEAT.
- OAJ.
- UAT.
- INTERESADOS.(2)